

| PROCEDIMIENTO  | SP019  | Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones.                        |
|--|--|---|
| <b>objeto</b>  | Aprobar la justificación de los gastos realizado en función de la subvención concedida.  |   |
| <b>Normativa aplicable</b>   | Ley 38/2003 General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.   |   |
| <b>órgano gestor del expediente</b>                                      | Intervención General.  |   |
| <b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>                        | <p>*Subvenciones par objetivos proyectos o actividades ya realizadas por los beneficiarios, dentro de los tres meses siguientes a la entrada del importe total de la subvención (entrega de documentación).</p> <p>*Subvención que tenga por objeto, proyectos, actividades o finalidades por desarrollar, el plazo será de los tres meses siguientes a la finalización del plazo para la realización de tales actividades, proyectos o finalidades.</p> <p>*A estos plazos habrá que añadirse el plazo de tres meses para resolver la cuenta justificativa.</p> |   |
| <b>efectos del silencio administrativo</b>                               | Desestimación de las pretensiones de los interesados.  |   |
| <b>instructor del procedimiento</b>                                      | Técnico designado por la Intervención General.   |   |
| <b>trámites y requisitos exigidos</b>                                    | Nº   | Denominación  |
|  | 1  | Presentación de los documentos, facturas justificativas de la subvención. |
|  | 2  | Informe técnico.  |
|  | 3  | Informe de Intervención.  |
|  | 4  | Propuesta de acuerdo aprobando la cuenta justificativa.                   |
| 5  | Acuerdo Junta de Gobierno Local y notificación.  |   |
| <b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b> |  |   |
| <b>[en su caso]: modelos normalizados</b>                                |  |   |
| <b>órgano competente para resolver</b>                                   | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  |   |

Observaciones: